

SOLICITUD FICHA DE TERCEROS

Departamento que la solicita:

- ☐ Alta de tercero nuevo
 ☐ Modificación de cuentas u otros datos de un tercero ya existente.
 ☐ Anulación de cuentas anteriores

I. Datos del tercero:

N.I.F.:		N.I.E. (Pasaporte):	
Apellidos y nombre ó Razón social:			
Domicilio:			
Población:		Código Postal:	
Provincia:	Teléfono/-s:	SEXO (Voluntario, a efectos estadísticos) MUJER ☐ HOMBRE ☐	
Correo electrónico:			

II. Datos del representante:

N.I.F.:	Apellidos y nombre:
---------	---------------------

III. Comunicación datos bancarios:

Cuenta bancaria (código IBAN)	Cuenta no nacional (código SWIFT/BIC)
Cuenta extranjera fuera de la UE:	
ABA:	SORT CODE:

Declaro bajo mi responsabilidad que la cuenta designada se encuentra abierta a nombre del tercero.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos:

- ☐ Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal.

En Castellón de la Plana,
(Documento firmado electrónicamente)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castellón Delegado/a de Protección de Datos disponible en dpd@castello.es	Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, limitación u oposición al tratamiento. Derecho a retirar el consentimiento prestado Derecho a reclamar ante la entidad de control
Finalidad	Tramitación de los pagos municipales	Destinatarios	Gestión de pagos, entidades financieras y AEAT respecto a obligaciones fiscales
Legitimación	La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE núm. 237, de 3 de octubre de 2013)	Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre protección de datos en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (seuelectronica.castello.es)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL "MODELO DE SOLICITUD FICHA DE TERCEROS"

APARTADO I. Datos del tercero: persona física o jurídica que ha de percibir el pago. El nombre y apellidos o la denominación social deberán aparecer tal y como figuren en el documento de identificación (NIF).

APARTADO II. Datos del representante (cuando el acreedor sea persona jurídica, o persona física que actúe por medio de representante). La persona representante deberá incluir su NIF, nombre y apellidos, y firmar el modelo.

APARTADO III. Comunicación datos bancarios:

Código internacional de cuenta bancaria (IBAN) (24 caracteres alfanuméricos en el caso de cuenta española, hasta un máximo de 34 dependiendo del país). Esta cuenta deberá ser titularidad del tercero (es decir, de la persona que figure en el Apartado I).

Código SWIFT (11 caracteres). Este código es obligatorio para todas las cuentas bancarias abiertas fuera de España. Se deberá aportar un certificado del banco en el que se indique: el/la titular de la cuenta, el código SWIFT/BIC, el número de cuenta, la sucursal y dirección de la sucursal.

*** NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO y PRESENTAR EL ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.**

Lugar de presentación:

- En cualquier oficina de registro y, en concreto, en el registro del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (plaza Mayor, 1, 12001 Castellón de la Plana) o en cualquiera de sus tenencias de alcaldía.
- En los establecidos en el punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que las personas interesadas dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.